

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10.790

ALEJANDRO TRONCOSO, Angel; hijo de José y de Teresa, natural de La Cañiza, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en La Cañiza, procesado por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor, D. Pedro Ansáez Esteban, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—En Vigo, a 9 de Noviembre de 1919.—El Alférez Juez instructor, Pedro Ansáez. JG—4449

10.791

AGUIRRE IBARRA, Angel; hijo de Andrés y de Julia, natural de Orduña (Vizcaya), de estado se ignora, profesión se ignora, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,610 metros (se ignoran sus señas personales), domiciliado últimamente en Orduña, y sujeto a expedición por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor, D. Emilio Ferrer Valdivieso, Comandante con destino en el Regimiento Infantería Guenca, núm. 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria a 14 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Emilio Ferrer. JM—4477

10.792

ARANGUEGUI GUZMENDI, José; hijo de Félix y de María, natural de San Sebastián (Gipúzcoa), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, domiciliado últimamente en San Sebastián, y sujeto a expedición por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor, D. Luis Pajares Ayuela, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Si-

cia núm. 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, a 12 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Luis Pajares. JG—4474

10.793

ARBONA FERRAGUT, José; hijo de Juan y de Francisca, natural de Pego, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Pego, procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cádiz, núm. 67, D. Alfredo Porras Blanco, residente en Cádiz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, a 7 de Noviembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Alfredo Porras. JG—4399

10.794

ARBONIES AREZO, Nicomedes; hijo de Julián y de Tomasa, natural de Aspizur, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, sus señas personales: pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, frente espaciosa; señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Navacué, provincia de Navarra, procesado por haber fallado a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Pablo Ercilla Marco, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 11 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Pablo Ercilla. JG—4422

10.795

ASENCIO DIL, José; natural de Almería, de estado soltero, profesión calafate, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Almería, marinero de la Armada, procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante don Ramón de Vierna y Beland, Juez instructor del Crucero "Princesa de Asturias".—Dado en Barcelona, a 27 de Octubre de 1919.—El Juez instructor, Ramón de Vierna. JM—4464

10.796

ASENCIO DIL, José; hijo de José y de Antonia, natural de Almería, soltero, profesión calafate, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en el crucero "Princesa de Asturias", procesado por el delito de quedarse en tierra a la salida del buque a la mar; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Moreno de Quevedo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del crucero "Princesa de Asturias".—Dado en Barcelona, a 11 de Octubre de 1919.—El Juez instructor, José Moreno. JM—4465

10.797

BARTOLI, Ricardo; domiciliado úl-

timamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Tera Torres, para responder en causa por hallazgo de contrabando, instruida por esta Comandancia de Marina de Valencia.—Valencia, 2 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, José Tera Torres. JM—4482

10.798

BELLERA ORCAN, José; hijo de Jaime y de Gertrudis, natural de Salas de Pabres, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Salas de Pabres, provincia de Lérida, procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el comandante D. Pablo Eristó Marco, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América núm. 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 10 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Pablo Eristó. JG—4427

10.799

BILCHEBER, Eugenio, sin apodo, natural de Bilschweiz (Alsacia alemana), de estado soltero, de oficio jornalero, de treinta y dos años de edad, internado en la Legión Extranjera; sus señas personales son: estatura, 1,610 metros, nariz pequeña, boca grande, pelo rubio, cejas al pelo. Sus señas particulares: lleva un tatuaje de un águila en la frente, procesado por inducción, auxilio y encubrimiento para la desertión del soldado del regimiento de Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, Francisco Buqueros Cubre; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez eventual de la Plaza de Pamplona, D. José Fernández Ortega, y caso de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona, a 12 de Noviembre de 1919. El Capitán Juez instructor, José Fernández Ortega. JG—4421

10.800

BOLEA NUÑEZ, Melchor; hijo de Sebastián y de Mariana, domiciliado últimamente en Vera (Almería); comparecerá, en término de sesenta días, ante el señor Juez instructor, D. Joaquín Escobar Hernández, para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada, como comprendido en llamamiento decretado por la superior autoridad de este Apostadero, de fecha 26 de Septiembre último. De no verificar su presentación en el plazo señalado, se le declarará prófugo, parándose los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento de la Armada, rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.—Granada, 12 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Joaquín Escobar. JM—4406

10.801

CAAMAÑO ILLANES, Jesús María; hijo de Francisco y de Emilia, natural de Lugo (Coruña), de veintitrés años de edad, soltero, de oficio carpintero, emigrado últimamente en el crucero "Princesa de Asturias", procesado por el delito de guardarse en tierra a la salida del buque del puerto de Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de navío de la Armada D. Manuel Tejera y Romero, Juez instructor del expresado buque.—Dado en Tínger, a 13 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Manuel Tejera. JM—4446

10.802

CALDEIRO GOMEZ, Jesús; hijo de José y de Pilar, natural de Pousada, Ayuntamiento de Neira de Jusá, provincia de Lugo, estado soltero, profesión dependiente, estatura 1,608 metros, edad veintitrés años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta de concentración a las; comparecerá, en el término de treinta días ante el Teniente D. José Pontijas Hernández, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—El Ferrol a 5 de Noviembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, José Pontijas. JG—4404

10.803

CARIDAD MATOS, José; hijo de Jesús y María, profesión herrero, natural de Santa María de Oza, Ayuntamiento de Coruña; de veintidós años de edad, de estado soltero; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica número 54, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña 8 de Noviembre de 1919.—El Capitán Juez instructor José Rodríguez. JG—4394

10.804

CARREÑO ARENAS, José; hijo de Francisco y de Dolores; natural de Barrion de los Céspedes (Sevilla); de veintidós años de edad, soltero, de oficio ajustador, soldado de Infantería de Marina, procesado por el delito de desertión; comparecerá en este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla y Valencia, y de no efectuarlo en dicho plazo será declarado rebelde.—Cartago a 10 de Noviembre de 1919.—El Capitán Juez instructor, Antonio de Santisteban. JM—4392

10.805

CASTILLO RUIZ, Cecilio; hijo de Joaquín y de María; natural de Murillo, provincia de Granada, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, estatura mediana; domiciliado últimamente en Albondón, provincia de Granada; procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su des-

tino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del tercer Regimiento de Zapadores, Minadores, D. José Sánchez Lauhá, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla 8 de Noviembre de 1919.—El Capitán Juez instructor, José Sánchez. JG—4443

10.806

CERVERA CID, Ramón; hijo de José y de Cima, natural de Tortosa, profesión escribiente, de veintisiete años de edad, estatura 1,556 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración como sustituto del recluta Vicente Avenia Dihago; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Serralllo número 69, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta 4 de Noviembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, José Vázquez. JG—4383

10.807

CLEMENTE NÚEZ, Balbino; hijo de Manuel y de Generosa, natural de Puente-Ulla, Ayuntamiento de Vedra, provincia de Coruña; de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Vigo, provincia de Pontevedra; procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Calixto Artigas Calvo, residente en Santiago; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, a 8 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Calixto Artigas. JG—4445

10.808

COBERO BLANCO, Nicolás; hijo de Esteban y de Elvira, natural de Retortillo, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca; de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión herrero, y señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba rala; aveludado últimamente en su pueblo, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Evilasio González Peral, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 12 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Evilasio González. JG—4462

10.809

CONCEJO PUERTAS, Antonio; padre del marinero desaparecido en el naufragio del vapor Peña Castillo, natural de Santander. Donde Concejo de la Puente; domiciliado últimamente en Barrada, provincia de Santander; comparecerá, en término de sesenta días (o diez días de falta), ante el señor Juez de esta Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina D. José de Abarca y Alvarado, con ob-

jeto de notificarle la resolución recaída en la sumaria instruida por apercibimiento de 23 tripulantes del vapor español Peña Castillo; entendiéndose que, transcurrido el plazo, renuncia a la notificación.—Santander, 11 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, José de Abarca. JG—4436

10.810

CONDE BASSU, hijo de Antonio y de Marina; natural de Allariz, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense; de estado soltero y profesión jornalero, de veintidós años de edad; estatura 1,603 metros; domiciliado en Outeiro de Lage (Allariz), provincia de Orense; procesado por la falta grave de desertión con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez D. Alejandro Martín Escribano, Juez instructor de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, residente en Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, a 9 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Alejandro Martín. 4404

10.811

CONDE GONZALEZ, Eduardo; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de desertión de buque mercante; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, para prestar declaración.—Dado en Cádiz, a 8 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor Manuel Bastarache. JM—4385

10.812

CORRAL HERNANDEZ, Sebastián; hijo de Inigo y de Victoria, natural de Acabosa (Santander), de estado soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,576 metros, del sorteo número 16 para el replazo de 1918 por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Santander); de ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Jacinto Rosés Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Andaluza, número 52, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, a 10 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Jacinto Rosés. JG—4437

10.813

CHIVO HIDALGO, Francisco; hijo de Pedro y de Damiana, natural de Herrerueta, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión petiquero, de veintidós años de edad; estatura 1,603 metros; domiciliado en Madrid, calle de Atocha, número 75; procesado como presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, don-

Galo Ramírez Muñoz, residente en Béjar; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Béjar, 7 de Noviembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Galo Ramírez. JG—4979

10.814

DESCALZO RUIZ, Emilio; natural de Venta del Moro, provincia de Valencia, hijo de Benita Descalzo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, el Capitán de Corbeta de la Armada D. Diego González Hontoria, con objeto de notificarle el resultado del expediente de prófugo que se le instruye.—Valencia, 13 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Diego González. JM—4447

10.815

DIEGO GABADOB, Francisco; hijo de Pedro y de Cecilia, natural de Cenuvia, Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,737 metros, del sorteo número 30 para el Reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander); domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Jacinto Rosés Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Santaña, 10 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Jacinto Rosés. JG—4441

10.816

DOMINGUEZ BLANCO, Celedonio; hijo de Domingo y de Isabel, natural de Bercianos de Aliste, Ayuntamiento de San Vicente, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión labrador y señas siguientes: pelo, cejas y ojos negros, barba lampiña, color blanco y cejas particulares ninguna, vecindado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Julián Agut Pérez de Lara, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Zamora, 7 de Noviembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Julián Agut. JG—4559

10.817

DUJO DE FEZ, Aixa; de veintiséis años de edad, divorciada, natural de Fez (Marruecos); domiciliada últimamente en Tánger; comparecerá por el término de treinta días, o nombrará una persona con poder bastante para hacer la comparecencia en su representación, ante el Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta, Comandante de Infantería D. En-

rique López Urquiza, en su domicilio oficial, calle de Cervantes, 7 (Patronato), con el fin de hacerse entrega de una cantidad en metálico que como indemnización de perjuicios, le corresponde en la causa instruida por allanamiento de morada y atentado a un Agente de la Autoridad contra don Sergio González Fernández y D. Manuel Mauri Vere-Ircar.—Ceuta, 6 de Noviembre de 1919.—El Comandante Juez, Enrique López Urquiza. JG—4384

10.818

ESCRIBA ORTOLA, José; hijo de Crescencio y de Dolores, natural de Pego, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en Pego; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente instructor del Regimiento de Vizcaya, número 41, D. Joaquín Martí Sanchis, residente en Alcoy (Alicante), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alcoy, 8 de Noviembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Martí. JG—4378

10.819

EXPOSITO JUANOLA, Felipe; de estado soltero, profesión labrador, de cuarenta y ocho años de edad, que tenía su domicilio en Llado (Gerona), siendo llamado para hacerle una notificación del resultado de este expediente; domiciliado en la actualidad en el extranjero; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de veinticinco días ante el Juez del Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, D. Bernardino Sánchez del Río.—Barcelona, 7 de Noviembre de 1919.—El Capitán Juez, Bernardino Sánchez del Río. JG—4380

10.820

ESTEBAN SAEZ, Mariano; hijo de Juan y de Beatriz, natural de Poveda de las Cintas, partido judicial de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, de veintitrés años de edad, profesión jornalero y señas siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos oscuros, barba escasa, color sano; vecindado últimamente en Salamanca; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Guillermo de Reina Travieso, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Zamora, 10 de Noviembre de 1919.—El Alférez Juez instructor, Guillermo de Reina. JG—4463

10.821

FEIJU ACEVEDO, Joaquín, natural de Almacén, provincia de Ciudad Real, soltero, Guardia civil retirado, de treinta y nueve años de edad, estatura 1,647 metros, pelo negro, ojos pardos, cejas rubias, color blanco, nariz aguileña, barba nascente, cara larga; domiciliado últimamente en la calle de Abadesa, número 10, tercera, de esta Corte; procesado por falta y violación, en libertad provisional y com-

prendido en el párrafo 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Capitán Juez instructor D. Julio Cuervo Olavarría, en la residencia de este Juzgado, Espíritu Santo, S, segundo izquierda, en el término de diez días, a partir del en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Madrid y Ciudad Real, con el fin de ampliar su declaración en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procesan a la busca, captura y conducción del referido individuo, a la Prisión celular de esta Corte, quedando a disposición de este Juzgado.—Madrid, 19 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Julio Cuervo Olavarría. JG—4420

10.822

FERNANDEZ DIAZ, R. Miguel; hijo de Basilio y de Jacinta, natural de Arenas, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol D. Adelaido Sánchez Maldonado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 5 de Noviembre de 1919.—El Alférez Juez instructor, Adelaido Sánchez. JG—4403

10.823

FERNANDEZ PELAEZ, Luis; hijo de Antonio y de María Victoria, natural de Candás (Oviedo), de estado soltero, profesión pescador, de veintidós años, siendo sus señas personales las siguientes: ojos, cejas y pelo castaños; frente y nariz ancha; boca grande y color moreno; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de fragata, D. Emilio Doce y Carro, en la Ayudantía de Marina de Luanco.—Luanco, 17 de Noviembre de 1919.—Emilio Doce. JM—4417

10.824

FERRATE CABRE, Nicolás; hijo de José y de Filomena, natural de Ruda deca, provincia de Tarragona, profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1,570 metros, sus señas, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado en Barcelona; procesado por la falta de primera deserción simple; comparecerá en término de treinta días a contar desde la fecha ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Artillería de Posición, D. Bernardo San Frutos; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Sagovia, 13 de Noviembre de 1919.—El Capitán Juez instructor, Bernardo San Frutos. JG—4475

40.825

FIGUEIRA RANO, Arturo; hijo de Andrés y de Vicenta, natural de Rianjo, Ayuntamiento de Rianjo, provincia de Coruña, de estado soltero y profesión sastre, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Rianjo, provincia de Coruña; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez (E. R.) don Alejandro Martín Escribano, Juez instructor de la Comandancia de Tropas de Intendencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 9 de Noviembre de 1919.—El Alférez Juez de instrucción, Alejandro Martín. JG—4400

40.826

FOLCH FERRER, Enrique; hijo de Bernardo y de María Josefa, natural de Castellfort, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura 1.670 metros; domiciliado últimamente en Castellfort, provincia de Castellón; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Girona, número 22, D. Antonio de la Rocha Sauvalle, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 12 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Antonio de la Rocha. JG—4460

40.827

FRIGOLO EXPOSITO, José; de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz conca-va, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial; domiciliado últimamente en San Julián de Sardañola (Barcelona); procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Luis Murillo Suñer, domiciliado en el cuartel del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, donde se halla el Juzgado de instrucción.—Vigo, 6 de Noviembre de 1919.—El Capitán Juez instructor, Luis Murillo. JG—4382

40.828

FRONTAN ROBLES, Venancio; hijo de Juan y de Juana, natural de Cazarrubios del Monte, provincia de Toledo, de estado soltero, oficio jornalero, de veintiséis años de edad, de 1.670 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en Cazarrubios del Monte (Toledo); procesado por falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 55, don Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Noviembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos. JG—4393

GABARDOS, Rosendo; procesado por el delito de hurto de mercancías de a bordo del vapor español "Cataluña"; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Comandante de Infantería de Marina don Joaquín Villalobos y Belsol, para responder a los cargos que le resulten en la causa que se le instruye por el expresado delito.—Cádiz, 8 de Noviembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Villalobos. JM—4397

40.830

GARCIA FERNANDEZ, Isaac; hijo de José y de Dolores, natural de Carreño, provincia de Oviedo, Capitán general de la octava Región, avecindado en Pendás, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio comerciante; se le cita y emplaza por la presente requisitoria para que en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en El Ferrol, cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, a responder a los cargos que le resulten en causa que se le instruye por el delito de deserción, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Carlos del Corral Albarracín.—El Ferrol, 17 de Noviembre de 1919.—El Juez de instrucción, Carlos del Corral. JM—4471

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil en esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dice así:

"Sentencia.—Número 80.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Mayo de 1916: En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, ante Nos pende a virtud de apelación, seguidos entre partes, de una, como demandante y apelante Doña Matilde López Infantes; dedicada a sus labores; vecina de Noblejas, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendida por el Letrado D. Antonio Sarabia; de otro, como demandada y apelada, D. Ignacio del Castillo y Miguel, empleado, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José Monsalve, y defendido por el Abogado D. Alberto Martínez Pardo Martín, y de otra también demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de doña Milagros Fernández y Ceballos, propietaria, vecina de Noblejas; sobre restitución de posesión e indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, la parte apelada; la rebeldía de doña

Matilde López Infantes; absolvió de ellas a los demandados D. Ignacio del Castillo y Miguel y doña Milagros Fernández Ceballos, y no hizo expresa condenación de costas. Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, por la rebeldía de doña Milagros Fernández Ceballos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avelión.—Estanislao Chaves.—Abelardo Marroquín.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Natalio Gurniel."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Abelardo Marroquín, Magistrado Ponente, que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí: P. S., Licenciado Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID; según lo ordenado por la Sala, expido el presente edicto en Madrid, a 12 de Noviembre de 1919.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. JG—225

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Albacete y su partido, en providencias de 10 de Octubre último y de ayer, dictada a instancia del Procurador de estos Tribunales D. Vicente Cantos, en nombre y representación de la Sociedad mercantil en comandita "José María Jiménez", denominada "La Pajarita", domiciliada en esta ciudad de Albacete, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos contra M. Elie Aunanan, domiciliado en Marsella, rue Colbert, 3 (Francia), sobre rescisión de un contrato mercantil de compra-venta, de 90.000 kilos de pasas para sopa, formalizado en esta ciudad en 9 de Junio de 1917, entre la Sociedad demandante y el demandado—en representación de éste por poder, D. Clemente Aunanan, subsistente la fianza de 5.000 pesetas, constituida como garantía del mismo, hasta su liquidación total; indemnización de daños y perjuicios y costas; se emplaza a dicho demandado, o sea a M. Elie Aunanan—que no ha sido hallado en su domicilio y se ignora su paradero—, para que dentro del término de veinte días hábiles, a contar del siguiente del en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID, y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de primera instancia, personándose en forma en dichos autos, con prevención de que si no comparece lo parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Albacete, 18 de Noviembre de 1919. El Secretario Judicial, Benigno Sánchez. X—2449

BURGOS

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por el presente edicto, se cita a los parientes más próximos de León Manero Cubillo, de cuarenta años de edad, jornalero, natural de Villorodo, con domicilio en Madrid, calle de Fuentes, número 4, que falleció en esta Capital el día 12 de Octubre último, a consecuencia de las lesiones que él mismo se causó, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por suicidio del referido León Manero.

Burgos, 17 de Noviembre de 1919. El Juez de instrucción, Jaime del Ojo.

JO—25514

CALDAS DE REYES

Por medio de la presente cédula y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Bernardo F. Priegue Gallego, de Puerto Cesures, contra D. Antonio Riadigos Duro, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Cesures, en este partido y hace años ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de 38.702,48 pesetas, emplazo a dicho demandado, en segundo llamamiento con arreglo al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Caldas de Reyes a 27 de Noviembre de 1919.—El Secretario judicial, Manuel Pastrana. X—2450

CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se encarga a todas las Autoridades, Guardia civil y Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un bulto de suela, propiedad de don Antonio Vera de Andales, correspondiente a la expedición de gran velocidad, número 1.628, que ha sido hurtado en la Estación de Gómbante, poniéndolo caso de ser hallado a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Campillos, 16 de Noviembre de 1919.—El Juez de instrucción, Francisco Juan y Cabello.

JO—25516

CEBREROS

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los

somovientes siguientes, y detención de la persona en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Una novilla, pelo negro, de dos años, y otra de la misma edad, pelo pardo, recién marcadas en la llaña derecha, con hierro F. y descoladas.

Cuyos semovientes han desaparecido la noche del 6 al 7 del corriente, del término de Santa Cruz de Pinare.

Cebros, 17 de Noviembre de 1919.—El Juez de instrucción, Manuel Bernabé Vicente.

JO—25520

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de instrucción de esta villa de Cebros.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de una yegua de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Vicente Díaz Rodríguez, vecino del Sotillo de la Adrada, cuyo hecho ocurrió en la noche del día 7 del actual, de un pajar del sitio Calleja de la Higuera, jurisdicción del Sotillo de la Adrada.

Por tanto ruego y encargo a todas las Autoridades, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, al que caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se hallare, si en el acto no acredita su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Yegua de ocho años, pelo negro, alzada siete cuartas, con el hierro A5 del Fénix Agrícola en la nalga derecha, y la marca E en el cuello.

Cebros, 17 de Noviembre de 1919.—El Juez de instrucción, Manuel Bernabé.

JO—25588

CERVERA DE RIO PISUERGA

D. Fructuoso Cid Abad, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, se instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a D. Angel Armesto Aldama, que debe hallarse en Buenos Aires, ignorándose su domicilio, como marido y legal representante de doña Dolores del Val Ortiz, domiciliada en Madrid, calle de San Bernardo, número 52, tercero, pues así está acordado en el sumario que por esta de un vagón de carbón a dicha señora, se instruye en este Juzgado bajo el número 123 del año actual.

Cervera de Río Pisuerga, 15 de Noviembre de 1919.—El Juez de instrucción, Fructuoso Cid.

JO—25486

FUENTEOVEJUNA

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia

civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de los certificados, valores, fondos, efectos y documentos contenidos en la Caja de caudales de la Administración de Correos de Puelonuevo del Terrible, robada la noche del 4 al 5 del corriente mes, que comprende la relación adjunta; y caso de ser habidos, todos o cualquiera de ellos, los pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Fuenteovejuna, 13 de Noviembre de 1919.—El Secretario (ilegible).—El Salvador Márquez.

Relación que se cita.

21.—Linares.—El Porvenir, L. Pedrajas.

32.—Merena.—P. Herrero, F. Matiza.

29.—Idem id., F. Gómez.

18.—Fuenteovejuna, idem, F. Galz P. N.

1.436.—V. Córdoba, idem, Jefe explotación, F. O.

141.—Madrid, idem, A. Aparicio.

169.—Córdoba, idem, F. Ruiz, P. R. Of.—Idem id. Telégrafos.

118.—Idem, id., Sociedad Minera P. N.

41.—Idem, id., Fuentes.

8.—Huelva, idem, A. Campos.

98.—Málaga, idem, A. Fernández.

257.—Madrid, idem, F. Torres.

6.598, idem, id., A. Cabanillas.

226.—San Sebastián, idem, A. Carrere, Imps.

38.—Córdoba, idem, F. Giménez.

52.—Idem, id., F. Díaz, P. N.

337.—P. Herrero N., Sor. R. M. Torres.

277.—P. Herrero N., París, F. García.

317.—Idem, Buenos Aires, S. Ledesma.

VALORES

1.—417.—M. T. Hornachos, Angel Morilla, 100 pesetas.

2.—465.—M. G., Utrera, A. Romero, 500.

3.—5.461.—R. R., Córdoba, J. Barra-gán, 600.

4.—1.—Tello, Mazarrón, D. Thibón, 50 pesetas.

Numeración de sus billetes, según imponentes:

El del número 1, se desconoce; número 2, un billete de 500 pesetas, O—588.049; el número 3, seis billetes de 100 pesetas. A—1.311.300; A—2.604.233. 7.774.084, 5:931.755; A—2.976.599 y 6.250.691. El contenido del número 4, es una medalla de oro con imagen de la Virgen de Lourdes.

DOCUMENTOS

Un título de la deuda amortizable 5 por 100, serie C, de 5.000 pesetas nominales, con cupón de 15 de Febrero de 1920, número 60.890, con póliza de adquisición a favor del Prestante de la Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y sus filiales.

GROS POSTAL

Por movimiento de fondos en caja 6.736,91 pesetas.

Por premios de tiros de Octubre, 419,70.

Por ídem id. de Noviembre, cuatrocientos sesenta y tres.

ASOCIACIÓN BENÉFICA DE COMARCAS
Por efectos de prórrogas, 253,70 pesetas.

HABERES

Por los correspondientes a Octubre, 87,88.

CARTEROS

Subsidio del mes de Octubre, 123,60.

MATERIAL

Gastos de Oficina de Octubre, 24,70.

INDEMNIZACIONES

Pendientes de cobro de Octubre, 53,24.

Caja de Ahorros, 60.
Metálico en Caja, 2.209 sellos de ahorro, de 0,05, 110,45.

Total: 8.750,08 pesetas, que unidas a las 1.250, valor declarado en los tres billetes y objetos asegurados, dan un total de 10.000,08 pesetas.

JO—25445

GAUCÍN

Don Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de este partido:

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, como dimanante del sumario número 57 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido a mi disposición de los tenedores ilegítimos de las herramientas que a continuación se expresan, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Herramientas.

Cinco picos, cinco palas, una perra un barrón, una sierra, dos azuelas, una tenaza, dos cepillos, una lima, dos lijas triangulares, un punzón, un cincel, una llave de tuerca, un berbiquí, nueve brocas de berbiquí, una escuadra, un formón, dos molduras, una funtera, un escoplo, dos martillos, una escodina, una falsa escuadra, un cazo una barra y dos gramiles.

Dado en Gaucín a 7 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Indalecio Casanella.—El Juez, Miguel Simón.

JO—25446

IZNALLOZ

Don José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles y militares se sirvan practicar diligencias encaminadas a averiguar el paradero de 30 kilos de tabaco de la Compañía Arrendataria, constituidos por paquetes finos suaves de 2,40 pesetas cada uno, y paquetes de 0,50 céntimos, consignados a la subalterna de esta villa, y que han sido sustituidos de un vagón del ferrocarril, mercancía que fue facturada en Cádiz el día 15 de Mayo último, formando parte de otras cajas del mismo género que llegaron a esta estación el 20 de dicho mes, y caso de ser habidos se procederá a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren.

acreditan su legítima adquisición, siendo puestos en esta cárcel de partido a disposición de este Juzgado, según sumario 58 de este año.

Dado en Iznalloz a 19 de Noviembre de 1919.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Ruiz y Delgado.

JO—25663

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en escrito de 28 de Octubre último, presentado el 15 del actual, ha comparecido en este Juzgado doña Petra Fernández Yustas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, solicitando se declare único y universal heredero abintestato a su difundo esposo D. Lucas Yustas Alegre, de su única hermana de doble vínculo doña María de la Estrella Yustas Alegre, fallecida ésa en esta ciudad, de donde era natural y vecina, el día 23 de Marzo de 1904, en estado de soltera, sin otorgar disposición alguna testamentaria, no dejando ascendientes ni descendientes algunos; en cuyo expediente, en providencia de hoy, he acordado expedir el presente edicto anunciando el fallecimiento intestado de la causante y los nombre y grado de parientes de quien reclama su herencia, por el cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredarla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mérida a 17 de Noviembre de 1919.—El Secretario judicial: P. H. Ernesto Paumard.—El Juez, Mariano Escalada.

JC—232

JAÉN

Don Antonio Aponte y Toral, Juez de primera instancia interino de esta capital y su partido:

Hago saber: Que Juan Antonio, Miguel, María del Carmen y Juana Francisca Cruz Molina, Domingo Molina Serrano, María Ursula, Pedro Idefonso, María de la Paz Medina Molina, Juan Francisco Molina Alberjón y Casimiro Isidoro Ramón Molina Alberjón han solicitado se les declare herederos abintestato de doña Dolores Molina Colomo, por hallarse todos ellos en quinto grado de consanguinidad con la finada, y en su virtud he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la doña Dolores Molina Colomo, para que dentro de de veinte días comparezcan en este Juzgado a justificar su derecho, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Jaén a 13 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Julián Herrador.—El Juez, A. Aponte.

JC—224

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad, en sumario número 179 del presente año, que se sigue en este Juzgado, por hurto a D. Federico Beañi, cuyo hecho tuvo lugar el día 10 del actual, se interesa de todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de un reloj de plata, marca Cronómetro, con un caballo de oro de relieve en la tapa, y esferal luminosa, y una cinta de seda negra, con gante, con pasadores de plata, emblema e iniciales del perjudicado, y detención de poseedores ilegítimos.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente en Jerez de la Frontera, a 18 de Noviembre de 1919.—El Secretario, P. H. Juan Cistada.

JO—25664

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

Don Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad:

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades de la nación que por sus Agentes se proceda a la busca y rescate de un caballo capón, de cinco años cuando fué asegurado, castaño, canoso, raza española, 1,42 de alzada, marcado con A. R. en la nalga izquierda, y en la espalda izquierda tiene la marca de la Sociedad La Alianza Agrícola, propiedad de D. Antonio Ramírez Alvarez, hurtado la noche del 30 de Julio pasado del Rancho de los Balasteros, de este término, y la detención de los poseedores ilegítimos.

Jerez de la Frontera, 17 de Noviembre de 1919.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Otaño.

JO—25525

Don Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad:

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades de la nación que por sus Agentes se proceda a la busca y rescate de una burra de cuatro años y 1,25 de alzada, rucia, lucera, con el hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, y un rucho de un año, 1,15 de alzada, negro mohino, propiedad de Manuel Roldán Guillón, hurtadas el 2 de Agosto pasado de la dehesa de la Florida de este término, y la detención de los conductores ilegítimos.

Jerez de la Frontera, 13 de Noviembre de 1919.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Otaño.

JO—25665

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de veinticuatro cabezas de ganado de cerda de las sestas siguientes: Una cerda de cuatro años, tres de ocho meses y las restantes primales y machos y hembras, de ellas seis o siete coloradas, las demás negras, algunas caretas y todas con dos marcas en ambas orejas, las cuales fueron robadas de un zahurdán próximo al cortijo de la dehesa Doña Eva, término de Baños de la Espina, ocurrido la noche del 17 al 18 de Mayo del actual, de la propiedad de D. Andrés y D. Bernardino García Párraga, y a la detención

del autor o autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 25 de Octubre de 1919.
El Juez instructor, Eduardo F. Pita.—
P. S. M., Rafael Cámara.

JO—25450

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y detención de dos individuos de aspecto gitanos, teniendo uno de ellos la voz afeeminada, vistiendo pantalón claro, blusa oscura, sombrero de igual color, y el otro toda la ropa negra, creyéndose que uno de ellos se llama Agustín, que vive en Linares, el cual en la última recolección de aceitunas estuvo en el cortijo El Carmen por espacio de un mes trabajando con don José Rodríguez, presuntos autores del robo frustrado de una mula propiedad de dicho Sr. Rodríguez, hecho ocurrido en la madrugada del día 14 de Agosto último en la referida finca El Carmen. Germino de Guarromán, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 23 de Octubre de 1919.
El Juez instructor, Eduardo F. Pita.—
P. S. M., Rafael Cámara.

JO—25451

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de trece años de edad, capa negra, alzada 1,12 metros, raza española, bocielara, bragada y lunares blancos en los costillares, propia de Juan José Garrido Vilches, que le fué hurtada el día 26 del pasado Julio del sitio Seis Casas, de este término, y lleva el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, procediendo asimismo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 20 de Noviembre de 1919.—El Juez instructor, Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara.

JO—25671

D. Eduardo Fernández Pita y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de dos años de edad, alzada 1,10 metros, capa ruca clara, raza española, señas particulares, carota lucera, y brachebragada, lleva la marca de la Sociedad La Agrícola Española; dicha caballería le fué hurtada a Lucas Piate Astillero el día 29 del pasado del sitio Hano de Tarazona, de este término, próximamente a las tres de la tarde; procediendo asimismo a la detención de las personas

en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 17 de Noviembre de 1919.—P. S. M., Rafael Cámara.—El Juez de instrucción, Eduardo F. Pita.

JO—25666

LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita a los que se crean dueños de un cerdo de edad de tres a cuatro meses, cuyos tocinos estaban colgados en la casa de la vecina de Berlanga, Joaquín Ortiz Ortiz, en donde fueron ocupados sobre las doce horas del día 21 de Octubre último, para que en término de ocho días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerle el procedimiento, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 171 del año actual, sobre hurto.

Llerena, 18 de Noviembre de 1919.—
El Secretario judicial, Jesús Alfonso.—
El Juez de instrucción, José González y Donoso.

JO—25600

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de dos pedos de tres metros de largo por tres centímetros de grueso desaparecidos del paso a nivel, situado en el kilómetro 38,900, radicante en término de Azuaga el día 30 de Octubre último, pertenecientes a la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, los que de ser habidos serán puestos a la disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario número 183, sobre hurto.

Llerena, 18 de Noviembre de 1919.
El Secretario judicial, Jesús Alfonso.—
El Juez de instrucción, José González y Donoso.

JO—25599

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias de ejecución de sentencia firme dictada en juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de doña Inés y doña Carmen Cejudo y Caravantes contra don Felipe, doña María y doña Carmen Fernández de las Heras y D. Antonio de las Heras Zamorano, todos como herederos de D. Julián de las Heras; sobre rescisión de contratos y restitución de bienes, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día 31 de Diciembre próximo, a las once y media de la mañana.

Una participación de una cuarta parte embargada a D. Antonio de las Heras Zamorano en la casa número uno de la calle Principal de la ciudad de Valdepeñas, de una superficie sin incluir el grueso de los muros, de 1.180,10 metros cuadrados, en la que hay edificadas distintas habitaciones,

teatro y otras dependencias, lindando toda por la derecha de su entrada o saliente con la casa de Manuel Castañanos; por la izquierda o Poniente con la plaza pública; por el fondo o Norte con la casa de los herederos de D. Diego de Eñola y por la fachada o Sur, donde tiene su puerta de entrada, con la calle Principal; por el tipo de 25.231,34 pesetas, como 75 por 100 de las 33.641,79 pesetas que sirvieron de tipo para la primera subasta, que quedó desierta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro obran en autos, queda como éstos de manifiesto en Secretaría para su examen por los que quieran interesarse en la subasta, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores a los resultantes del procedimiento de que se trata, ya deducidos del precio de tasación que sirvió de tipo para la subasta primera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Noviembre de 1919.—
El Secretario, José María de Antonio V. B.—El Juez interino (Meñble).

JO—228

MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de Mancha Real.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición:

Una burra vieja, pelo rucio obscuro, gacha, marca regular, sin hierro y como seña particular tiene la falta de los dos palotas inferiores y sin esquilar, y

Una pollina de seis meses, que no es hija de la anterior, pelo rucio, esquilada, de unos catorce días, en buenas carnes, sin hierros ni señas particulares, propias de Eufasio, sustraídas el día 2 del corriente del sitio el Pinote, del término de Torres, y en cuya fecha vieron que las conducía por el cortijo llamado Capitán un gitano de unos treinta años, chupado de cara, de estatura regular, viste de negro y se cree se llama Pedro, al que acompañaba una gitana llamada Rosa, tartamuda, llevando ésta una niña de unos dos años, natural dicha gitana de Jódar y que se ha hospedado en los últimos días de Octubre anterior y primeros del mes actual en la venta denominada de Jódar, de esta villa de Mancha Real, habiéndose decretado por este Juzgado la detención del referido gitano, el que será también conducido a la cárcel de esta villa si fuere habido, así como los demás autores.

Mancha Real, 14 de Noviembre de 1919.—Angel de Torres Cobo.—José Fernández Sánchez

JO—25482

MARTOS

D. José Martínez Cibanto, Juez de Instrucción interino de este partido.
Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, den a sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, pertenecientes al vecindario de esta ciudad D. Alfredo Tramilla Frncés, hurtadas en terrenos del conde "Toledo", término de Santiago de Calatrava, poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Yegua de doce años, 1,53 metros alzada, capa castaña, raza española, herida con las iniciales A. G. n. d., cabada de las cuatro patas, la oreja derecha rajada, la izquierda despartida y mosca, y en la nalga izquierda el hierro del Fénix Agrícola y la inicial V. 4.

Muleta de quince meses, de 1,36 metros, calzada, pelo rojo claro, rayada y cabos negros, herrada en el muslo izquierdo con el de la misma Compañía y la inicial V. 14.

Otra muleta de diez y siete meses, de 1,34 metros, roja clara, rayada, cabos negros y en la nalga izquierda herrada con el de la misma Compañía y la inicial S. 8.

Martos, 13 de Noviembre de 1919.—El Secretario, P. S., Antonio Villa.—El Juez, José Martínez Cibanto.
JO—25471

D. José Martínez Cibanto, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, ordenar a sus dependientes procedan a busca y ocupación de veinte arrobas de aceites turbios pertenecientes a Manuel Garrido Mestanza, vecino de Escuna, robadas del 1.º al 9 de Octubre último en el molino de su propiedad al sitio Las Monjas, término de esta población, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado con las personas que los posean si no acreditan su legítima adquisición.

Martos, 13 de Noviembre de 1919.—El Secretario, P. S., Antonio Villar.—El Juez, José Martínez Cibanto.
JO—25472

D. José Martínez Cibanto, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación pongan se proceda a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan, pertenecientes a Miguel López Gómez, de estos vecinos, robados en la noche del veintisiete de octubre último en la casa de la huera que dicho individuo lleva en arrendamiento al sitio Castillería, de este término, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado con las personas que los posean si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Una escopeta de un cañón, sistema pistón, punto de mira blanco y un ramo blanco en el cañón en su último tercio, un agujero en la caña de la caja y cantonera de hierro, algo gastada.

Un hienzo de unas quince varas, servido en aceituna.

Una espuerta de esparto, nueva.

Una manta a cuadros de algodón, oscura, a medio uso.

Una fanega de cebada.

Cuatro olemines de habas blancas catalanas, de primera clase.

Martos, 18 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Antonio Villar.—El Juez, José Martínez Cibanto.
JO—25681

MEDINA DE RIOSECO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los billetes del Banco de España que se dirán, los cuales fueron sustraídos a doña Liboria Gutiérrez Santos, vecina de Cabreros del Monte, en el día 23 o 24 de Agosto último y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia.

Clase de los billetes.

Cinco de 1.000 pesetas con la fotografía del Palacio Real.

Uno de 500 pesetas.

Doce de 50 pesetas.

Rioseco, 20 de Noviembre de 1919.—P. S. M. Julián Argüeso.—El Juez, Salustiano Orejas.
JO—25685

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y detención de dos quincalleros, una como de unos cincuenta años de edad, de estatura regular, muy morena, agilitada, con la vista trabada, vistiendo traje negro y mantón de pico. La otra como de cuarenta y dos a cuarenta y cuatro años de edad, alta, acompañada de carnos, bien parecida, ojos grandes, castaños, vistiendo también de negro y algunas veces blusa color morada, loquillon negro cruzado, lleva dos anillos de oro en el dedo medio de la mano derecha y otro de plata, en el anular de la izquierda, presuntas autores del hurto de metálico y prendas a la vecina de esta ciudad Mariña Rubio Llanos, y caso de ser habidos los pongan inmediatamente a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 332 de 1919.

Mérida, 20 de Noviembre de 1919.—El Secretario judicial, P. H., Ernesto Planard.—El Juez, Mariano Escalada.
JO—25687

NAVA DEL REY

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 23 del corriente año, sobre muerte de Casto Martínez García, se instruye por medio de la presente del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Casto, Clotilde y Eusebio Martín Olivar, hijos del interfecto que se encuentran ausentes en ignorado paradero.

Navá del Rey, 3 de Noviembre de 1919.—El Secretario judicial, P. H., Marino Burgos.
JO—25531

OLIVENZA

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de Instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, la cual fué sustraída a Tomás Seco Ferro, vecino de Alconchel, en la noche del 7 al 8 del actual de la dehesa Barcial, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 140 del corriente año.

Descripción.

Un mulo capón, de seis años de edad, de un metro 48 centímetros de alzada, pelo castaño, con el hierro confuso nalga derecha y el de la Compañía de Seguros "El Fénix Agrícola" en la izquierda.

Olivenza, 17 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Luis Rodríguez Celestino.
JO—25693

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de Instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los doce cerdos que después se reseñan, los cuales fueron sustraídos a José Sánchez Moreno, vecino de Torre de Miguel Sesmero, donde ocurrió el hecho, en la dehesa de Terrado, en la noche del 22 al 23 de Julio último, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 141 del corriente año.

Descripción.

Cuatro cochinas preñadas, una colorada, otra negra, malva, otra negra verdosa y la otra negra pelada; las tres primaras de dos años y la pelada de uno.

Dos cerdas, peladas, digo, raspadas, una grande, negra, pelada y la otra entrepelada, rabona, de dos años.

Una marcana entrepelada, maniva, de un año, negra.

Dos marranos negros, de año.

Un herraco negro, de un año.

Dos herracos negros, de ocho meses, todos ellos llevan señas diferentes: diez son hierro C. en la pleta izquier-

la y dos en la derecha, teniendo las colinas varios números confusos y diferentes en la paleta derecha.

Olivenza, 17 de Noviembre de 1919.
El Juez, Luis Rodríguez Celestino.

JO—25692

PIEDRAHITA

D. Juan Manuel Varela Ramírez, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido de Piedrahita.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que mas adelante se reseñan, las cuales fueron sustraídas en la madrugada del día trece del actual del pueblo de Villar de Corneja, al vecino de este pueblo Juan de Mata Hernández y a un tal Julián, que lo es de Becedas; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo.

Señas de las caballerías.

De la pertenencia de Juan de la Mata Hernández:

Un caballo, pelo castaño, edad seis años; alzada 1,52 metros, raza española, hierro del Aguila del Fénix Agrícola, letra A—6 en la nalga izquierda, y en la derecha otro hierro de diferente Compañía, calzado de las extremidades posteriores, lunar blanco en la frente, lunares en los costillares y oreja izquierda rasgada.

De la del Julián:

Un burro de tres a cuatro años, pelicano.

Piedrahita, 20 de Noviembre de 1919.
El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Manuel Varela. JO—25705

POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final reseño hurtada el día primero de los corrientes de la finca Guadalupe, término de Hornachuelos, al vecino de la misma Manuel Domínguez López, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 303 del año 1919.

Señas.

Una yegua castaña, cerrada, menor de la marca, con una quemadura sin pelo en el lado derecho del tercio posterior y el hierro Agrícola Española en el lado izquierdo de la espalda.

Posadas, 17 de Noviembre de 1919.—El Juez, Adolfo Gómez. JO—25535

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 4 al 5 del actual del término de Almodóvar del Río a don Rafael González Castilla, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 392 de 1919.

Señas de las caballerías hurtadas.

Un potro, negro pecaño, de diez y ocho meses, buena alzada.

Un potro alazán, lucero, de nueve meses.

Un muleto, de nueve meses, 1,30 de alzada, castaño, raya cruzada.

Un muleto, de nueve meses, 1,30 de alzada, castaño claro, raya cruzada.

Un muleto de diez y ocho meses, castaño, con 1,30 de alzada.

Una mula de nueve meses, 1,30 de alzada, pelo castaño, raya cruzada y acabrada.

Una mula de nueve meses, 1,30 de alzada, negra, bociblanca.

Todas con el hierro particular R. G. y el de "El Fénix Agrícola", letra V, número 4.

Posadas, 17 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.—El Juez, Adolfo Gómez. JO—25706

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación, civiles y militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñan, hurtadas a Salvador Vela González, del cortijo "Estabada", de este término, en la madrugada del 18 del actual, deteniéndose a sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Una burra de cuatro años, 1,17 de alzada, parda, entrecana, raya negra en la cruz y erin, marca de la Compañía "Banco Agrícola Andaluz", anca derecha letra M, número 2.

Otra burra de siete años, con la marca, blanca cilleta.

Ronda, 22 de Octubre de 1919.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia. JO—25610

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en comprobación de la existencia de delito en las causas productoras de la muerte de un individuo desconocido hallado su cadáver el día 3 del actual en el kilómetro 68,200 de la línea férrea del Norte, término municipal de Santamaría de la Alameda, de este partido, se requiere a las personas que puedan facilitar los datos necesarios para la identificación de dicho cadáver, teniendo en cuenta sus señas personales y demás circunstancias referentes al mismo y que a continuación se expresan, comparezcan en este Juzgado o en el de su residencia y las consignen.

Al propio tiempo se ofrece dicho sumario a la persona que resulte ser el pariente más próximo del individuo

Señas y datos referentes al cadáver expresado.

Representaba una edad de treinta y treinta y cinco años, pelo castaño, barba y bigote recién rasurado.

Vestía chaqueta y chaleco de pana negra lisa, pantalón de lana gris oscuro con dibujo de este color y negro, zapato negro y calcetines del mismo color, camisa blanca con cuadrillos azules, gorra de verano color gris claro moleado, calzoncillos blancos, camiseta de algodón de invierno y del chaleco colgaba una cadena de reloj de metal, sin ninguna inicial las ropas.

En las ropas ha sido encontrado lo siguiente:

Una moneda de cincuenta céntimos en plata, cincuenta y cinco céntimos en calderilla, una multitud de plomones de escribir de diferentes clases y marcas, varios lapiceros usados, un retrato, una imagen de una Virgen de plomo, un crucifijo pequeño, al pañuelo de plata, un espejo, con el retrato del Príncipe de Asturias, varios recortes de periódicos, una hoja de la Sociedad de obreros del gas, electricidad y similares, de Madrid, una de la farmacia de A. Rey, Marqués de Urquijo, número 2, un itinerario de ferrocarril a Talavera de la Reina, todo él escrito, en el que se lee Encarnación Santibañan-Sevilla, y bastantes agujas de gramófono.

San Lorenzo del Escorial, 10 de Noviembre de 1919.—El Secretario, P. E. Manuel Martínez.—Miguel Ciudad.

JO—25537

SAN SEBASTIAN

D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan asuntos de prevención de abintestado de oficio por fallecimiento de doña Rosa Lovelos y Lemos, ocurrido en esta ciudad el día 24 de Septiembre del corriente año, en los que aparece que la expresada finada tiene una hija llamada Dolores Pérez Lovelos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, habiéndose acordado en presencia de esta fecha expedir el presente llamando a la expresada doña Dolores Pérez Lovelos para que comparezca en los expresados autos a fin de hacerse cargo de los bienes pertenecientes a su finada madre, haciendo uso del derecho que le corresponde.

En su virtud se cita, llama y emplaza a la repetida Dolores Pérez Lovelos para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en los expresados autos a los efectos acordados.

San Sebastián, 11 de Noviembre de 1919.—P. S. M. José María de Palamín.—El Juez de primera instancia, José Santaló y Rodríguez. JO—2213

D. José Santaló Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de causa criminal que se instruye en dicho Juzgado bajo el número 195 del 1919, por suicidio de José Echoniquo Errandonea, natural de Arcain (Francia), de veintitrés años de edad, jornalero, domiciliado en el

serio Azaran de Irún, muerto a consecuencia de un disparo, con una escopeta, en el mencionado caserío, en la mañana del día 9 de Agosto último, hijo de Juan Echenique, difunto, y de Bernarda Errandonea, vecina de Azbain (Francia), por el presente edicto se instruye de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a dicha su madre doña Bernarda Errandonea.

San Sebastián, 19 de Noviembre de 1919.—P. S. M., José María de Paterlina.—El Juez de instrucción, José González.
JO—25711

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha en los autos declarativos de mayor cuantía interpuestos a instancia de doña Josefa Sánchez Arjona y Caro contra la Sociedad disuelta que se llamó "Coto de Guadiana" o las personas que hayan tenido, tengan o puedan tener interés en su sucesión, contra doña Felisa Ayensa y Posadas o las personas que puedan tener en su sucesión; contra D. José Abaurre y Cañero, vecino que fué de esta ciudad y por su fallecimiento contra sus herederos y demás personas interesadas en su herencia; contra la Sociedad Crédito Hipotecario Nacional, que giró con el nombre de Aduna y Compañía, o contra las personas que hayan tenido, tengan o puedan tener en ella interés y otros sobre prescripción de ciertos gravámenes que a favor de aquellos demandados y otros pesen sobre varias suertes de tierra que formaron parte de la Hazienda Boyar o Acabuchal, término de Sanlúcar la Mayor, se emplaza a referidos demandados, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, 22 de Octubre de 1919.—El Secretario, L. Antonio Téllez.

X—2453

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta Capital, en sumario que por ante mí instruye por hurto de una yegua de seis años, pelo castaño, hierro FB, en el ano derecho; y en la izquierda un hierro confuso de la Compañía del Águila, calzada de las cuatro patas; y con las crines largas; y un muleto de dos años, pelo castaño, rayado de los cuatro remos; y una lista negra en la cruz, con hierro EA. L., que fueron intervenidos por la Guardia civil el día 7 de Julio del corriente año, en las márgenes del río Guadalquivir, término de esta Ciudad, se cita al dueño o dueños de dichas caballerías, cuya procedencia se desconoce, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que apareciera inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, número 2, a las diez de la mañana, a fin de prestar declaración, acreditar la preexistencia y contestar

el ofrecimiento, aperecidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cumpliendo lo mandado.

Sevilla, 14 de Noviembre de 1919.
El Secretario, Licenciado, Fernando Gaminella.

JO—25512

TORRIJOS

D. José Ponce de León y Encina, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por robo de una caballería, cuyas señas se expresarán después, propiedad de D. Valero Juárez Rodríguez, vecino de Val de Santo Domingo, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 15 al 16 de Octubre próximo pasado, en casa del D. Valero.

Señas del semoviente.

Burra negra como una mora, de alzada regular, de edad carrada, muy gorda, con una erosión en las rodillas y ojo derecho, y unos pelillos claros en medio de la frente.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, y mando a los Agentes de la Autoridad, procedan a la busca del semoviente, y a su detención en unión de las personas en cuyo poder se hallare a no ser que en el acto acrediten su legítima adquisición.

Torrijos, 20 de Noviembre de 1919.—El Juez de instrucción, José Ponce de León.

JO—25719

UBEDA

En el sumario seguido en este Juzgado de Ubeda, con el número 54 del año actual, sobre hurto de un mulo contra Pedro Manuel Cantero González, la Audiencia provincial de Jaén, ha dictado auto, fecha 30 de Agosto último, sobreseyendo provisionalmente en aquel sumario, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al procesado Pedro Manuel González, vecino de Alcaraz, y cuyo paradero se ignora, se expide la presente cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de Albacete.

Ubeda, 15 de Noviembre de 1919.
El Secretario (illegible).

JO—25543

VALENCIA—MAR

En virtud de providencia dictada en el sumario seguido con el número 313 del corriente año, por hallazgo de un cadáver que sobre las diez horas del día 10 de Julio, se le encontró flotando sobre las aguas en el antepuerto de esta Ciudad, y cuyo hombre representaba tener unos cuarenta años, pelo negro, de estatura regular, barba sin afeitar, vistiendo pobremente, se cita y llama por medio del presente, a los parientes o familia de dicho interfecto para que dentro del

término de quinto día comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en este sumario e instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; aperecidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 18 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Manuel Santos.
JO—25721

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y excoito al celo de los individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y ocupación en su caso, de 39 lechones propios de José Murillo Rodríguez, vecino de Quintana de la Serena, que fueron hurtados en la dehesa Mornechos, término de Campanario y Magacela, en la noche del día 6 del pasado mes de Octubre, que serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Señas de los lechones.

De tres meses, negros, hierro de la zahurda, rasgadas ambas orejas, y en la derecha golpe por delante.

Villanueva de la Serena, 19 de Noviembre de 1919.—El Juez de instrucción, Ricardo Alvarez.—Manuel Casado.

JO—25729

VITIGUDINO

D. Germán López Bonilla y Pienas, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y averiguación del paradero de Manuel Aguilar, cuyo segundo apellido se ignora, que residió en Lumbrerales hasta el 3 de Octubre último próximamente, fecha en que desapareció, ignorándose su actual paradero, y caso de ser habido, se comunique a este Juzgado por el medio más rápido; y siendo desconocida la persona del perjudicado se le ofrece el procedimiento por el presente a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Señas particulares de Manuel Aguilar.

Estatura regular, más bien delgado, moreno, con bigote, siempre usa lentos en forma de pinzas, traje de americana de color claro, sombrero flexible, bien portado, como de unos cuarenta y cinco años, y en una de las muñecas tiene una cicatriz, y se dedicaba al oficio de fotógrafo, con el nombre de Judex.

Vitigudino, 15 de Noviembre de 1919.—El Juez de instrucción, Germán López Bonilla.

JO—25493

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Mirón Crois, por escándalo con embriaguez, señalado con el número 195 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Presidente, Juez, Sr. D. Juan González Ocampo; Adjuntos: D. Mariano March y don Máximo Meruanda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José Mirón Crois.

Fallamos: Que debemos condenar, y condenamos, a José Mirón Crois a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y pago de costas, y notificásele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Mariano March.—Máximo Meruanda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 14 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º, el Juez, Félix Gil. JO—25637

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Dacal López y Manuel Conde Menéndez, por malos tratos, y señalado con el número 510 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan G. Ocampo; Adjuntos: D. Fernando F. Gil y D. Juan E. Santana, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Dacal López, Manuel Conde Menéndez y José Pérez Pérez.

Fallamos: Que debemos condenar, y condenamos a Manuel Dacal López y Manuel Conde Menéndez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de costas por terceras partes; absolvemos libremente a José Pérez y Pérez, declarando de oficio en parte de costas y notifíquese a aquellas esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Juan G. Ocampo.—Fernando Fernández Gil.—J. E. Santana.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 14 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º, el Juez, Félix Gil. JO—25638

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.417 de orden del año actual contra Francisco Merino, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Octubre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Merino, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar, y condenamos al denunciado Francisco Merino a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de cédula.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Merino, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 12 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Luis Felipe Vivanco. JO—25498

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.175 de orden del año 1919, contra Juan Ablanqui Lucas, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Noviembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez, señor D. Luis Felipe Vivanco, y adjuntos: D. Tomás Pérez y D. Manuel del Valle, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan

Ablanqui Lucas, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar, y condenamos al denunciado Juan Ablanqui Lucas, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Manuel del Valle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Ablanqui Lucas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Noviembre de 1919. El Juez, Luis Felipe Vivanco. JO—25453

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.382 de orden del año actual contra Saturnino Causín, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Octubre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez, D. Felipe Vivanco, Adjuntos, don Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Saturnino Causín Bueno, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar, y condenamos al denunciado Saturnino Causín Bueno a la pena de veinticinco pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y reprobación, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Rafael Vilaseca.—Arturo Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Saturnino Causín Bueno, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 12 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Luis Felipe Vivanco. JO—25495

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 2.385 de orden del año actual contra Pedro Benz, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

(Continúa en la página 715.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados a los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio o licenciados que hayan comprobado o comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis o más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

Número de of.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1	Canarias.—2.º Peatón de Tejada a Mogán	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos	1.ª	2.º Peatón	1.125,00	"	"	
2	Ayuntamiento de Alcantarilla.—Murcia	Capitanía General de la 3.ª Región	3.ª	Administrador de Consumos	1.277,50	"	"	Justificar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
3	Idem (d).	Idem	3.ª	Interventor de Idem... ..	1.277,50	"	"	A este destino y al anterior sólo pueden aspirar los sargentos en activo o de esta procedencia.

NOTA.—De los anteriores destinos no corresponde ninguno de ellos a los Sargentos licenciados por el turno de proporcionalidad que establece la ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la proveniente para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en Reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

4	Baleares.—De Lloseta a Manacor.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos	1.ª	Peatón	456,25	"	"	
5	Burgos.—Hontoria de la Cantera.....	Idem	1.ª	Cartero	487,50	"	"	
6	Cáceres.—Piornal	Idem	1.ª	Idem	"	"	"	
7	Idem.—Valdastillas	Idem	1.ª	Idem	575,00	"	"	

8	Cuenda.—Torralba	Idem	1.º	Idem	187,50
9	Gundalajara.—Milmarcos	Idem	1.º	Idem	425,00
10	Huesca.—Buerba	Idem	1.º	Idem	456,25
11	Idem.—Santa María de Buil	Idem	1.º	Idem	456,25
12	Idem.—De Bomaña a Torrecoilla	Idem	1.º	Peatón	562,50
13	León.—Sabero	Idem	1.º	Cartero	600,00
14	Idem.—Revero	Idem	1.º	Idem	425,00
15	Idem.—Pallido	Idem	1.º	Idem	425,00
16	Lugo.—Villarnuda	Idem	1.º	Idem	450,00
17	Madrid.—De Buitrago a Gandullas	Idem	1.º	Peatón	875,00
18	Murcia.—De Abanilla a Cañada de la Loma	Idem	1.º	Idem	625,00
19	Idem.—Alcantarilla (Estación)	Idem	1.º	Cartero	700,00
20	Navarra.—Leiza	Idem	1.º	Idem	250,00
21	Orense.—De Gínzo de Limia a Blancos	Idem	1.º	Peatón	859,37
22	Oviedo.—De Villaviciosa a Arquero	Idem	1.º	Idem	500,00
23	Idem.—De Villaviciosa a Rales	Idem	1.º	Idem	650,00
24	Idem.—De Villaviciosa a Santa Eugenia	Idem	1.º	Idem	456,25
25	Pontevedra.—Cruceiro	Idem	1.º	Cartero	365,00
26	Idem.—Saradio	Idem	1.º	Idem	600,00
27	Idem.—Tameiga	Idem	1.º	Idem	456,25
28	Sanfander.—Tama	Idem	1.º	Idem	425,00
29	Idem.—Unquera	Idem	1.º	Idem	750,00
30	Segovia.—Neva	Idem	1.º	Idem	456,25
31	Soria.—Berlanga de Duero	Idem	1.º	Idem	375,00
32	Tarragona.—Cherta	Idem	1.º	Idem	375,00
33	Toledo.—De Maqueda a Escalona	Idem	1.º	Peatón	875,00
34	Idem.—Villamiel	Idem	1.º	Cartero	600,00
35	Valencia.—Alfara del Patriarca	Idem	1.º	Idem	300,00
36	Idem.—De Moncada a la Estación	Idem	1.º	Peatón	500,00
37	Idem.—De Torre Baja a Castielfabib	Idem	1.º	Idem	456,25
38	Valladolid.—De Villalón a Herrín de Campos	Idem	1.º	Idem	312,50
39	Zaragoza.—Chiprana	Idem	1.º	Cartero	625,00
40	Juzgado municipal de Morón.—Sevilla	Capitanía General de la 2.ª Región	2.º	Alguacil	Derechos de Arancel
Ayuntamiento de Alcantarilla.—Murcia		Idem de la 2.ª Región	1.º	Cuatro Vigilantes de Consumos	912,00
42	Idem id.	Idem	2.º	Alguacil	638,75
43	Idem id.	Idem	1.º	Sereno	550,00
44	Idem de Venta del Moro.—Valencia	Idem	1.º	Guarda municipal de campo	1,50 diaria
45	Juzgado municipal de San Feliú de Llobregat.—Barcelona	Idem de la 4.ª Región	2.º	Alguacil	Derechos de Arancel
46	Ayuntamiento de Baguena.—Tortel	Idem de la 5.ª Región	2.º	Idem	356,25
47	Idem de Olceau del Rey.—Castellón	Idem	2.º	Idem	90,00

Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están sirviendo otro destino análogo para el que se exige dicho documento.

No exceder de la edad de cincuenta años.

Las determinadas para el número 49 de esta relación.

DEPENDENCIA O SU VINO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Catego- ría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES	FIANZAS	CONDICIONES especiales que se adquieren
				— PESOS.	Y DEMÁS VENTAJAS (2)	— PESOS.	
48 Ayuntamiento de Cañillas de Esgue- va.—Valladolid	Capitanía General de la 7.ª Región.....	2.ª	Alguacil y Repon co- rreo del Ayunta- miento	186,00	Las señaladas por el reparto de corres- pondencia		
49 Juzgado municipal de Villaviciosa.— Oviedo	Idem de la 8.ª Región.....	2.ª	Alguacil	"	Derechos de Arancel		Las determinadas para el número 40 de esta rela- ción.
50 Ayuntamiento de Ormaiztegui.....	Idem	1.ª	Relojero municipal.....	365,00	"		Poseer conocimientos del oficio de relojero.

NOTAS.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, ex-
ceptándose en papel de la clase 11.ª (de poseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.ª (diez céntimos).
A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.ª, auto-
rizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.ª, sin autorizar por nadie.
Los licenciosos por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con
certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.ª
Para los destinos que se exige certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones
especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.
Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.
Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparezcan pu-
blicados.
2.ª Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las
Audiencias, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas Autoridades se una el certificado que acre-
dite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licencia, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10
de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Diciembre próximo.
3.ª Para solicitar destinos de tercera y cuarta categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese po-
ne el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos;
debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de
1893 y 18 de Abril de 1898, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del
Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma
que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de
segunda poseer los conocimientos de la Instrucción primaria.
4.ª Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de
su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta
que obtengan destino.
Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.ª y sin autorizar por
nadie.
Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia
y autorizada por el Jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, de-
berán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.
5.ª No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.
6.ª Los Oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias, en petición de destinos com-
mendados en la misma, certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación.
Madrid, 28 de Noviembre de 1919.—El Subsecretario, José Cavallanti.

quinto y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Octubre de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez, D. Luis Felipe Vivanco; adjuntos, D. Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Sanz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado, Pedro Sanz, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Sanz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 12 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Luis Felipe Vivanco. JO—25494

En los autos de juicio verbal segui-

dos en este Juzgado bajo el número 2.336 de orden del año actual, contra Antonio Pérez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Octubre de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez, D. Luis Felipe Vivanco; adjuntos, D. Arturo Ruiz y D. Rafael Vilaseca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado, Antonio Pérez, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de cédula."

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Ruiz.—Rafael Vilaseca."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Pérez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 12 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Luis Felipe Vivanco. JO—25493

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.137, seguido en este Juzgado contra Eugenio Caballero San Juan, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 31 del mes de Octubre y año de 1919, el Tribunal Municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Juez, D. Isidoro Felipe Valves, y Adjuntos, D. Antonio Santiago y D. Luis de Sáinz; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Eugenio Caballero San Juan, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado, Eugenio Caballero San Juan, a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas por mitad, y absolvemos libremente a Juana de Lucas Conde, declarando de oficio su mitad de costas; y notifíquese esta fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valves.—Antonio de Santiago.—Luis de Sáinz. Publicada el mismo día de su fecha.—Leonardo J. González."

Y para que sirva de notificación a Eugenio Caballero San Juan, expido el presente en Madrid, a 31 de Octubre de 1919.—El Secretario, Leonardo J. González.—V.º B.º, el Juez, Isidoro Felipe Valves. JO—25424

